



Nº Interno \_\_\_\_\_/  
28/06/17 13:22

DESIGNA SUSTITUTO DE  
BENEFICIARIO DE SUBSIDIO DEL  
PROGRAMA PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO FAMILIAR, DE  
CONFORMIDAD AL D.S. Nº 255/2006 (V.  
y U.), TITULO III AMPLIACIÓN DE  
VIVIENDA, COMITÉ MEJOR VIDA,  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO  
LLAMADO MAYO 2016.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 620 /

COYHAIQUE, 03 JUL 2017

VISTOS:

La Ley Nº 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los artículos Nº 5, Nº 27 y siguientes del D.L. Nº 1.308/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que se hacen referencia los artículos Nº 14, Nº 17 y Nº 19 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; El D.S. Nº 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón; El Decreto Nº 83 (V. y U.) de fecha 29/04/2016, que establece orden de subrogancia en el cargo de Director de SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente y demás normas pertinentes..

CONSIDERANDO:

a) El Certificado de Subsidio Habitacional del Comité Mejor Vida de 135,00 U.F., de don **LUIS SEGUNDO VIDAL NITOR**, Q.E.P.D. Rut 10.890.953-6, beneficiario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Comité Mejor Vida, **Serie KM3 Nº SE2-2016-302990**, en el que figura como cónyuge doña **LASTENIA DEL ROSARIO QUINÁN GUEICHA**, Rut 13.123.691-3;

b) La Resolución Exenta Nº 007090 de fecha 02 de Noviembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en condiciones especiales y destina Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a proyectos Regulados por los Títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideran Ampliaciones para Adultos Mayores, Sistemas Solares Térmicos; Mejoramiento de Viviendas de Personas con Discapacidad, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre ellos el "Comité **Mejor Vida**", de la comuna de Coyhaique; con 10 beneficiarios;

c) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XVIII, artículo 40, que indica que en caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará como sustituto, al cónyuge sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante, en la postulación;

d) El Certificado de Defunción de Don **LUIS SEGUNDO VIDAL NITOR**, que se tiene a la vista;

e) Carta de fecha 08 de Marzo de 2017, ingresada a SERVIU Región de Aysén, por PSAT, Hardy Cadagán Durán, en la que solicita que se asigne como sustituto a **Doña Lastenia del Rosario Quinán Gueicha**, Rut 13.123.691-3;

### RESOLUCIÓN:

1° **DESÍGNESE**, como sustituto de don **LUIS SEGUNDO VIDAL NITOR Q.E.P.D**, beneficiario del Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.), llamado Nacional 2016, selección del mes de Mayo, destinado a la Ampliación de Vivienda del Comité **Mejor Vida**, a su cónyuge doña **LASTENIA DEL ROSARIO QUINÁN GUEICHA**, Rut 13.123.691-3; conforme a los vistos precedentes;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**



**LUIS GUERRERO COCÍO**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**  
**SUBROGANTE**

LGC/MAA/JHM/ML/COM/FVP/fvp.-

**TRANSCRIBIR A:**

- D.P.H.
- DITEC
- Depto. OO.HH.
- Sec. PPPF.
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.